



República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.195 / 2013.

ZAPALLAR, 16 de Mayo del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3 026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, que aprueba Contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 10/2007 denominada "Contratación Estudio para la Modificación del Plan regulador de la Comuna de Zapallar"
- Decreto de Alcaldía N° 2 554/2009 de fecha 09 de Julio del 2009, que aprueba Modificación de Contrato N° 1.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 2 "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 07 de Abril de 2010
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 3 "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 12 de Noviembre de 2010
- Modificación N° 4 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 30 de Marzo de 2011.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 5 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 13 de Junio de 2012.
- Modificación N° 6 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 31 de Diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Modificación N° 7 de Contrato "CONTRATACION DEL ESTUDIO PARA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA POLIS LIMITADA**, R.U.T.: N° 77.796.690-1, representado legalmente por don **Iván Patricio Scheleff Bustos**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]



República de Chile
I Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° Mediante la presente modificación de contrato se considera:

- **Aumentar el plazo** del contrato en **nueve meses**, que comenzarán a regir del día uno de Julio de dos mil trece y se extenderán hasta el día treinta y uno de Marzo del dos mil catorce.
- **Aumentar el contrato** en la suma de **865,3 UF** (ochocientos sesenta y cinco coma tres unidades de fomento) Exento de IVA.

3° Por medio del presente instrumento se modifica la cláusula Quinta del Contrato original en su letra f), en el sentido de que el sexto estado de pago indicado en dicho contrato, más el aumento de contrato contemplado en la presente modificación N° 7, se pagarán al realizarse los trabajos objeto de esta modificación de contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto siguiente. Dicho sexto estado de pago señalado en el contrato original corresponde a la suma de 328,48 UF (trescientos veintiocho coma cuarenta y ocho unidades de fomento) Exento de IVA.

4° La sumatoria de los montos individualizados precedentemente, que alcanza las 1.193,78 UF (mil ciento noventa y tres coma setenta y ocho unidades de fomento) Exento de IVA, se pagará de la siguiente forma:

- a) Un primero estado de pago equivalente al treinta y ocho por ciento de este monto, al momento de quedar perfeccionado la presente Modificación N° 7 del contrato;
- b) Un segundo estado de pago equivalente al doce por ciento de este monto, una vez ingresado al Municipio de Zapallar el expediente de adecuación de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, de acuerdo a la normativa establecida por la Contraloría General de la República, en particular el Manual de Jurisprudencia administrativa sobre planes reguladores comunales, intercomunales y metropolitanos;
- c) Un tercer estado de pago equivalente al veinte por ciento de este monto, una vez aprobada la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar por parte del Honorable Concejo Municipal de Zapallar;
- d) Un cuarto estado de pago equivalente al veinte por ciento de este monto, una vez aprobado el informe favorable por parte de la Seremi Minvu;
- e) Un quinto estado de pago equivalente al diez por ciento de este monto, una vez aprobado el Decreto Alcaldicio promulgatorio de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar.

5° El cuarto y quinto estado de pago, indicados en punto anterior, serán pagados por la Ilustre Municipalidad de Zapallar previa aprobación, por parte del Honorable Concejo Municipal, de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar. En caso contrario, es decir, que el Honorable Concejo Municipal de Zapallar decida no aprobar el Plan Regulador Comunal de Zapallar, y por tanto no continuar su tramitación, se procederá a la resciliación del presente contrato.

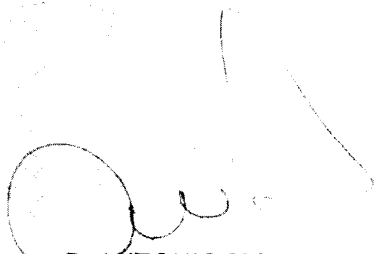


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación N° 7 del contrato original, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, incluyendo el monto de cuatro mil ciento seis unidades de fomento contemplado en él, sus modificaciones N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, oferta económica, y demás antecedentes acompañados a la Propuesta Pública "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar" documentos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

7° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.31.02.002.002** denominada "**Plan Regulador**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECPA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS.
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / SCP / SEC / pfc